La Consolidada de Seguros

Seguro que sí

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0048 por Resolución SS.RP Nº 258/99 de fecha 11 de junio de 1999 -

0 1 1 4 0 2 0 0 1 9 0 5 0 1 0 7 8 6 4 6

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA

Cod.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1402001905	000	6/12/2021	30/11/2021	15/12/2022	380 días	
				Periodo de Ejecución			
				30/11/2021	30/11/2022	365 días	

Asegurado	R.U.C. o C.I.
ACOSTA HERRERA, ELIO	691384-9

Domicilio	Departamento	Ciudad
TTE. BENITEZ Nº 464 C/ SGTO. SILVA	CENTRAL	SAN LORENZO

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: **Gs. 490.180.176**

Interés asegurado:

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOTE 4.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1

Nro. de Factura: 001-003-0000026.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	810.082
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	81.007
Premio:	Gs.	891.089
I.P.F.:	Gs.	8.101
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	810
Costo del Finan:	Gs.	8.911
COSTO FINAL:	Gs.	900.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 900.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	9/12/2021	300.000
02	9/1/2022	300.000
03	9/2/2022	300.000

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

Asunción, 6 de diciembre de 2021

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA

El Asegurador asegura los bienes mencionados más adelante contra los daños materiales ocurridos a tales bienes durante su construcción en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.

El Asegurado tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por el Asegurador para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atendrá a una sólida práctica de ingeniería y cumplirá con las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el contrato de construcción, los equipos y maquinaria de construcción asegurados bajo esta póliza.

El Asegurado informará inmediatamente al Asegurador toda circunstancia que pudiera significar una agravación del riesgo y que en el momento de suscribir la presente póliza no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.
Si en el artículo 2 "Equipo de Construcción" y en el artículo 3 "Maquinaria de Construcción" de la Parte Descriptiva se señalaren sumas aseguradas, la presente póliza cubrirá, según se estipula en la cláusula 3 de las Condiciones Especificas de la misma, las pérdidas y daños que ocurran al Asegurado por concepto de los mismos riesgos contra los cuales se amparen los bienes por construir.

Si en el artículo 4 "Remoción de escombros" de la Parte Descriptiva se señalare suma asegurada, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir los gastos que por concepto de remoción de escombros sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado por esta póliza.

En caso de que en el artículo 5 "Responsabilidad Civil Extracontractual" de la Parte Descriptiva, se señalaren sumas aseguradas para uno o los dos incisos, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir la correspondiente responsabilidad en que legalmente incurra el Asegurado por daños que con motivo de la construcción sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas.

PARTE DESCRIPTIVA

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	Contrato de Construcción(Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados en ellos)	490.180.176.-
0002	Equipo de Construcción	EXCLUIDO
0003	Maquinaria de Construcción de acuerdo con la lista anexa(con valores individuales de reposición)	EXCLUIDO
0004	Remoción de Escombros	DETALLADO MAS ABAJO
0005	Responsabilidad Civil Extracontractual	EXCLUIDO
		490.180.176.-

GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA DAÑOS BAJO:

Cobertura A..... G. 490.180.176.-
Cobertura B..... G. 490.180.176.-
Cobertura C..... G. 490.180.176.-
Cobertura D..... G. 490.180.176.-

B-LIMITES.

2) Remoción de Escombros - Cobertura "G", después de un siniestro amparado por esta póliza. Para esta cobertura queda establecido un Sub-límite de G. 30.000.000.- (guaranies treinta millones).

ACLARACION DE SUB-LIMITES

Contrariamente a lo establecido en el ítem 2 - Cláusula 2 de las Condiciones Específicas de esta póliza, los valores detallados precedentemente - ítems 1, 2, 3 y 4 - se consideran sub-límites y por lo tanto no implican aumento de la suma total asegurada.
Así también se deja expresa constancia que los sub-límites establecidos en los Endosos no implican aumento de la suma total asegurada.

DEDUCIBLES POR PÉRDIDAS:

La cobertura de esta póliza, está sujeta a una Franquicia Deducible del 10% (diez por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro, sujeto a los siguientes mínimos:
-Amparo B y C: G. 24.000.000.- (Guaranies veinte y cuatro millones)
-Para otras pérdidas o Daños Materiales: G. 20.000.000 (Guaranies veinte)

MEDIDA DE PRESTACION: A Prorrata, según lo establecido en el Art. 1605 del Código Civil Paraguayo

CONTRATISTA: ELIO ACOSTA HERRERA.-

PROPIETARIO: GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-

OBJETO: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOTE 4, CONT. N° 175/2021.

Asunción, 6 de diciembre de 2021

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

PERIODO DE CONSTRUCCION: 365 (trescientos sesenta y cinco) días, a partir del 30 de noviembre del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2022.

PERIODO DE MANTENIMIENTO: 15 (quince) días, a partir del 30 de noviembre del 2022 hasta el 15 de diciembre del 2022.

EXCLUSIONES

Dolo o imprudencia del Asegurado o sus representantes, guerra, rebelión, insurrección, invasión de enemigo extranjero, reacciones nucleares, radiación nuclear y contaminación radioactiva, lucro cesante, demora, paralización del trabajo, lucro cesante, accidentes de trabajo, error de diseño, daños consecuenciales a terceros, bienes existentes, daños existentes, siniestros a causa de daños existentes, equipos y maquinarias del contratista equipos móviles y portátiles, demolición y transporte, hurto, faltante de inventario, riesgos tecnológicos, multas, incumplimientos contractuales, transporte, herramientas, propiedades existentes y/o adyacentes, trabajos con usos de explosivos, desaparición misteriosa, alop, responsabilidad civil por lucro cesante y /o perdidas consecuenciales de cualquier tipo, actos de terrorismo, y otros riesgos mencionados en las Condiciones Especificas de la póliza.

No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificaciones de las caracteristicas del suelo o subsuelo, como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo, filtraciones, deformaciones, así como cualquier otra modificación del pavimento no se considerara como daño

ESTA PÓLIZA SE EMITE EN VIRTUD A LA DECLARACIÓN HECHA POR EL ASEGURADO, SEGÚN NOTA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE A LA FECHA NO EXISTE NINGUN SINIESTRO QUE PUEDA AFECTAR A LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA.

Asunción, 6 de diciembre de 2021

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

Endoso 003

Cobertura simple de Mantenimiento

Queda entendido y convenido que, con sujeción a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, este seguro se extenderá a cubrir el período de mantenimiento aquí especificado, amparando solamente la pérdida o el daño producidos a las obras contratadas, causados por el contratista o los contratistas asegurados, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato.

RIODO DE MANTENIMIENTO: 15 (quince) días, a partir del 30 de noviembre del 2022 hasta el 15 de diciembre del 2022.

Asunción, 6 de diciembre de 2021

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE